



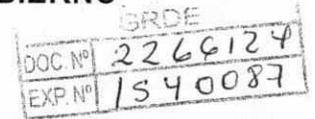
Oficina Regional de Desarrollo Económico



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO N°..035..2017 -GRJ/GRDE

Huancayo, 07 SEP 2017

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



VISTO:

El Informe Técnico N° 0001-2017-GRJ-DRA/DCA/CUCUL, de fecha 28 de agosto del 2017, el Reporte N° 0073-2017-GRJ-DRA/DCA, de fecha 29 de agosto del 2017, el Manual de Operaciones de fecha agosto del 2017, el Informe Técnico N° 07-2017-GRJ-GRDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer término de debe tener en cuenta lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680; la misma que establece que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley, y que en el afán de dar cumplimiento sus metas y objetivos necesita aprobar normas de orden interno como el Manual de Operaciones cuya aprobación se solicita.

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas pertinentes a través de Ordenanzas Regionales, las mismas que norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; y los órganos internos y desconcentrados emiten Resoluciones conforme a sus funciones y nivel que señale el Reglamento respectivo, por lo que la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, se encuentra facultado para emitir resoluciones sobre el Manual de Operaciones cuya aprobación se solicita.

Que, en cuanto a las funciones en materia agraria el literal a) del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales, tienen la función de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales entre otros, y el literal b) de dicho cuerpo normativo también establece como función del mismo, el de administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales. Siendo así es necesario la aprobación de un Manual de Operaciones, que constituya un instrumento de gestión para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo Agrario para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas de café, cacao, cítricos, quinua, cuyes y vacunos de leche; en el Departamento de Junín".

Que, Por último, de acuerdo al literal d) del Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, la Gerencia de Desarrollo Económico, tiene como función la de desarrollar las acciones para crear las condiciones necesarias para la inversión productiva en la Región Junín, por lo que estando a la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo Agrario para el



Oficina Regional de Desarrollo Económico



Fortalecimiento de las Cadenas Productivas de café, cacao, cítricos, quinua, cuyes y vacunos de leche; en el Departamento de Junín", con Código SNIP N° 244542, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín; aprobar mediante Resolución Gerencial, el Manual de Operaciones (MOP) del referido Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo Agrario para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas de café, cacao, cítricos, quinua, cuyes y vacunos de leche; en el Departamento de Junín".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Manual de Operaciones (MOP) del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo Agrario para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas de café, cacao, cítricos, quinua, cuyes y vacunos de leche; en el Departamento de Junín", el mismo que consta de (29) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección Regional de Agricultura y sus órganos competentes del Gobierno Regional Junín, la implementación del Manual de Operaciones (MOP) del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo Agrario para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas de café, cacao, cítricos, quinua, cuyes y vacunos de leche; en el Departamento de Junín".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional <http://www.regionjunin.gob.pe/portal/>.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Dirección Regional de Agricultura, del Gobierno Regional Junín y a los demás órganos competentes del Gobierno regional, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Econ. Walter Angulo Mera
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 SEP 2017


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL